



Asamblea General

Distr. limitada
16 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

60º período de sesiones

Viena, 7 a 16 de junio de 2017

Proyecto de informe

Adición

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

H. La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas

1. La Comisión examinó el tema del programa titulado “La utilización de la tecnología espacial en el sistema de las Naciones Unidas”, de conformidad con la resolución [71/90](#) de la Asamblea General.
2. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de la India, Indonesia, Italia, Nigeria y Sri Lanka. También formuló una declaración el observador de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.
3. Se presentaron a la Comisión las siguientes ponencias relativas al tema:
 - a) “La práctica de China en lo que respecta a la utilización de información obtenida desde el espacio para la gestión del riesgo de desastres”, a cargo de la representante de China;
 - b) “Las futuras misiones de exploración de la Organización de Investigación Espacial de la India”, a cargo del representante de la India;
 - c) “La cooperación internacional de la India en las misiones de observación de la Tierra”, a cargo del representante de la India.
4. La Directora de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en su calidad de Presidenta de la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio), formuló una declaración en la que informó a la Comisión de los preparativos del 37º período de sesiones de ONU-Espacio, que se celebraría en Ginebra el 23 al 25 de agosto de 2017, junto con la Conferencia sobre el

* Publicado nuevamente en formato electrónico por razones técnicas el 16 de junio de 2017.



Fortalecimiento de la Cooperación Espacial para la Salud Mundial, coauspiciada por las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y Suiza.

5. La Comisión acogió con aprecio el informe especial de ONU-Espacio en el que se recogían las novedades relacionadas con el clima espacial en el sistema de las Naciones Unidas ([A/AC.105/1146](#)). La Comisión destacó que el informe había resultado fundamental para ayudarla en sus preparativos relacionados con la prioridad temática de UNISPACE+50 relativa al marco internacional de los servicios relacionados con el clima espacial, al facilitarle una visión general de la labor realizada en el ámbito del clima espacial.

6. La Comisión se refirió a las iniciativas de cooperación entre los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas encaminadas a promover la utilización de la tecnología espacial para resolver problemas mundiales, por ejemplo en la vigilancia de las sequías y la desertificación y en la reducción del riesgo de desastres y las operaciones de respuesta de emergencia.

7. La Comisión solicitó a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que, por conducto de las entidades de las Naciones Unidas, siguiera promoviendo una mayor aplicación práctica de la ciencia y la tecnología espaciales en favor del desarrollo, en vista de la función catalizadora que ello podía tener en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

8. Se expresó la opinión de que, mediante la colaboración continua entre organismos, que incluyera reuniones conjuntas de las Comisiones Primera y Cuarta de la Asamblea General, y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las entidades de las Naciones Unidas podrían encontrar sinergias entre las ideas intersectoriales sobre el aumento de la seguridad y la sostenibilidad de las actividades en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también opinó que las deliberaciones sobre la labor de otras instituciones, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), podrían ayudar a la Comisión a agilizar su labor sobre algunas cuestiones pendientes, como la definición y delimitación del espacio ultraterrestre.

I. Función futura de la Comisión

9. De conformidad con lo dispuesto en la resolución [71/90](#) de la Asamblea General, la Comisión examinó el tema del programa titulado “Función futura de la Comisión”.

10. Formularon declaraciones en relación con el tema los representantes de China, Costa Rica, la Federación de Rusia, Indonesia y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema los representantes de otros Estados miembros.

11. La Comisión convino en que, junto con sus dos subcomisiones, constituía una plataforma común excepcional para promover la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos a nivel mundial, ya que facilitaba el estado de derecho en el espacio ultraterrestre y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, en beneficio de todos los Estados, en particular de los países en desarrollo.

12. Se expresó la opinión de que era importante coordinar la labor de la Comisión y sus órganos subsidiarios para evitar duplicaciones, en vista de la necesidad de mejorar los productos comunes de la Comisión y sus órganos subsidiarios. La Comisión y sus subcomisiones deberían formular su programa común orientado al futuro y seguir

fortaleciendo la función de gobernanza de la Comisión y sus órganos subsidiarios en la promoción de la cooperación internacional y el fortalecimiento del estado de derecho en el espacio ultraterrestre. En ese contexto era importante procurar evitar la fragmentación del derecho internacional del espacio y garantizar que la Comisión abordara adecuadamente asuntos clave como las nuevas cuestiones jurídicas relacionadas con el presente y el futuro de las actividades en el espacio ultraterrestre; el papel cada vez mayor de los actores espaciales, incluidas las entidades no gubernamentales; y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el intercambio de tecnología, datos y conocimientos especializados, en particular en beneficio de los países en desarrollo.

13. Se expresó la opinión de que la Comisión debería adaptarse a las nuevas realidades y preservar su posición como centro de coordinación de la comunicación e interacción entre los Estados en lo relativo a la reglamentación de las actividades espaciales, y al mismo tiempo hallar medidas efectivas para subsanar prácticas ineficientes y ser más proactiva al ocuparse de una serie de cuestiones importantes de su programa relativas, principalmente, a la seguridad en el espacio ultraterrestre. La delegación que expresó esa opinión también opinó que en un futuro próximo la Comisión debería iniciar el examen de cómo llegar a una serie de expectativas realistas sobre las relaciones entre varias cuestiones intersectoriales relacionadas con la seguridad de las actividades en el espacio ultraterrestre, incluida la interpretación del derecho de legítima defensa en el espacio ultraterrestre y de una interferencia perjudicial en las actividades pacíficas de exploración y utilización del espacio ultraterrestre. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debería crear un grupo de trabajo que pueda encargarse de las cuestiones relacionadas con la eficacia y responsabilidad de los Estados en la supervisión y el control nacionales de las actividades espaciales llevadas a cabo por sus sociedades y empresas privadas.

14. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones sobre la función futura de la Comisión deberían tener por objeto fortalecer la función de gobernanza de la Comisión y sus subcomisiones, y que las cuestiones relacionadas con el método de trabajo de la Comisión deberían evaluarse cuidadosamente a fin de mejorar su labor general y su producción como plataforma intergubernamental. Esas delegaciones opinaron que deberían considerarse y examinarse a fondo varias medidas para mejorar la organización de los trabajos de la Comisión y sus subcomisiones, en el marco del fortalecimiento de la función de gobernanza de la Comisión en su conjunto. Era de suma importancia modernizar el método de trabajo de la Comisión en su calidad de plataforma intergubernamental, a fin de fortalecer su capacidad de encargarse de los futuros aspectos científicos, tecnológicos, jurídicos y de políticas de las actividades en el espacio ultraterrestre.

15. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión, en su calidad de único órgano de orientación que se ocupaba de la promoción de la cooperación internacional en la utilización y exploración del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, debería estudiar cuidadosamente las cuestiones intersectoriales relativas a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso a la seguridad en el espacio. Los temas que figuraban en ese momento en el programa de las dos subcomisiones eran de carácter intersectorial, por ejemplo los temas relacionados con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, la reducción de los desechos espaciales, y la órbita geoestacionaria, por lo que servían de ejemplos de ámbitos en los que las dos subcomisiones deberían mejorar la coordinación.

16. La Comisión señaló que las deliberaciones relacionadas con el tema del programa sobre la función futura de la Comisión estaban estrechamente vinculadas con el proceso UNISPACE+50, por lo que era importante que su trabajo estuviera en consonancia con las consideraciones generales vinculadas a UNISPACE+50 a fin de fortalecer su papel en la gobernanza mundial de las actividades en el espacio ultraterrestre.

Anexo

Proyecto de declaración sobre el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes

Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, conmemorando el 50º aniversario del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes¹,

1. Reiteramos la importancia de los principios enunciados en la resolución [1962 \(XVIII\)](#) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1963, titulada “Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”;

2. Recordamos que el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, fue aprobado por la Asamblea General en su resolución [2222 \(XXI\)](#), de 19 de diciembre de 1966, se abrió a la firma en Londres, Moscú y Washington D.C. el 27 de enero de 1967, y entró en vigor el 10 de octubre de 1967;

3. Observamos que, al 1 de enero de 2017, habían pasado a ser partes en el Tratado 105 Estados, y otros 25 Estados lo habían firmado;

4. Reafirmamos el papel fundamental que desempeña el Tratado en el mantenimiento del espacio ultraterrestre para fines pacíficos y en la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en interés de mantener la paz y la seguridad internacionales y promover la cooperación y la comprensión internacionales;

5. Estamos convencidos de que el Tratado y sus principios, reflejados en sus artículos I a XIII, seguirán proporcionando un marco indispensable para la realización de actividades en el espacio ultraterrestre, actividades que siguen teniendo un potencial inmenso de producir más avances en el conocimiento humano, de impulsar el progreso socioeconómico para toda la humanidad y de contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

6. Reconocemos que los logros alcanzados en la exploración del espacio y el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio de toda la humanidad, así como las iniciativas de cooperación internacional para esos fines, han superado todas las expectativas existentes cuando se aprobó el Tratado;

7. Reconocemos que ha aumentado significativamente la importancia para los Estados de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales, que permiten comprender mejor el universo y la Tierra y contribuyen a lograr avances, entre otras esferas, en la educación, la salud, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales de la Tierra, la gestión de desastres, la previsión meteorológica, la modelización del clima, la protección del patrimonio cultural, la tecnología de la información, y la navegación y las comunicaciones por satélite, y contribuyen también al bienestar de la humanidad mediante el desarrollo económico, social y cultural;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843.

8. Estamos profundamente convencidos de que fortalecer la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre requiere esfuerzos en los planos nacional, regional, interregional e internacional;

9. Ponemos de relieve el carácter constantemente evolutivo y cada vez más polifacético de la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con avances científicos y tecnológicos fundamentalmente complejos en el campo del espacio y una diversidad cada vez mayor de actores en el ámbito espacial y, por consiguiente, alentamos a que se establezcan unas alianzas, una cooperación y una coordinación más estrechas;

10. Exhortamos a todas las partes en el Tratado que realizan actividades en el espacio ultraterrestre a que trabajen con arreglo a los principios de la cooperación y la asistencia mutua, teniendo debidamente en cuenta los intereses correspondientes de otras partes en el Tratado;

11. Nos sentimos inspirados por las posibilidades que siguen presentándose a la humanidad como resultado de las actividades humanas en el espacio ultraterrestre;

12. Instamos a los Estados que aún no sean partes en el Tratado, en particular a aquellos Estados que son miembros de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en él;

13. Ponemos de relieve, a ese respecto, que los beneficios de adherirse al Tratado, como parte del régimen jurídico del espacio ultraterrestre, son significativos para todos los Estados, independientemente de su grado de desarrollo económico o científico, y que ser parte en el Tratado aumentaría la capacidad de los Estados de pasar a formar parte de iniciativas de cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

14. Reiteramos la función del Tratado como piedra angular del régimen jurídico internacional que rige las actividades en el espacio ultraterrestre, y que el Tratado manifiesta los principios fundamentales del derecho internacional del espacio;

15. Afirmamos que la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, incluida su Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, tienen una historia distinguida en la creación y el posterior desarrollo del régimen internacional por el que se rigen las actividades en el espacio ultraterrestre y que, en el marco de ese régimen, las actividades en el espacio ultraterrestre realizadas por Estados, organizaciones intergubernamentales internacionales y entidades no gubernamentales están floreciendo y, como resultado de ello, la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones y servicios contribuyen inmensurablemente al crecimiento económico y a mejorar la calidad de vida en todo el mundo;

16. Exhortamos a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a su Subcomisión de Asuntos Jurídicos a que, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, continúen promoviendo la más amplia adhesión al Tratado y su aplicación por los Estados, y fomentando el desarrollo progresivo del derecho internacional del espacio;

17. Solicitamos a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre que siga fomentando la creación de capacidad en materia de derecho y política del espacio en beneficio de todos los países, y a que continúe prestando asistencia a los países en desarrollo que la soliciten para la elaboración de políticas y legislación nacionales sobre el espacio, de conformidad con el derecho internacional del espacio.